



RED JUVENTUDES

Modelo Formativo Reto Proyecto Social

El **Gobierno del Estado** de Guanajuato a través del **Instituto para el Desarrollo y Atención a las Juventudes del Estado de Guanajuato (Juventudes)** con fundamento en las Reglas de Operación del Programa QC4105 *Red Juventudes para el Ejercicio Fiscal de 2026*, invita a personas jóvenes guanajuatenses de 18 a 30 años de edad que hayan facilitado el Modelo Formativo de la Red Juventudes en el periodo de enero – julio de 2026, interesadas en continuar como Facilitadores de grupo de la **Red Juventudes Modelo Formativo en el Reto Proyecto Social**, de conformidad con las siguientes

BASES

I. Objetivo.

Dar continuidad con las actividades del Modelo Formativo en el reto Proyecto Social de la Red Juventudes a las personas integrantes de los Grupos Juveniles.

II. Perfil.

- a) Haber participado como Facilitador de Grupo en el periodo de enero – julio 2026 en el Modelo Formativo de la Red Juventudes; y
- b) Tener disponibilidad para continuar con el acompañamiento al grupo de la Red Juventudes en Modelo Formativo para la actividad del Reto Proyecto Social.

III. Documentación.

Las personas solicitantes deberán registrarse en el siguiente enlace: [Registro](#) y compartirnos sus datos de contacto:

IV. Características del apoyo.

Apoyo económico dirigido a personas jóvenes guanajuatenses que hayan participado como Facilitadoras de Grupo en el periodo de enero a julio 2026 en el Modelo Formativo de la Red Juventudes, que se desarrollen como personas facilitadoras para impartir el Modelo Formativo en el Reto Proyecto Social de la Red Juventudes a las personas integrantes de los Grupos Juveniles, para cubrir sus gastos en torno a la operatividad.

El apoyo económico consta de hasta **\$9,000 (nueve mil pesos 00/100 m.n.)** dividido en dos ministraciones a más tardar el **31 de diciembre 2026**.



Actividades que deberá realizar la persona beneficiaria para impartir el Modelo Formativo Reto Proyecto Social de la Red Juventudes a las personas integrantes de los Grupos Juveniles:

- a) Coordinar a su grupo de jóvenes aplicando el Modelo Formativo en el Reto Proyecto Social de La Red Juventudes;
- b) Brindar información, conocimientos y experiencias en materia grupal;
- c) Acompañar y promover el desarrollo de su grupo, del proyecto social y fungir como una figura de apoyo;
- d) Cuidar y vigilar que el grupo sea un espacio seguro para cada una de las y los integrantes del mismo;
- e) Recibir capacitación de **Juventudes** en temas formativos y operativos del programa;
- f) Asistir a actividades, eventos, encuentros, talleres y capacitaciones convocadas por Juventudes a través del equipo de Especialistas de la Red Juventudes;
- g) Tomar cursos de formación complementaria a través de la plataforma “Academia Juventudes”; y
- h) Reportar evidencias de cumplimiento del programa, de acuerdo a lo que le sea solicitado por el equipo de Especialistas de La Red Juventudes, entre otras actividades.

V. Proceso de la convocatoria.

<i>Actividad</i>	<i>Fechas</i>
Apertura de la convocatoria	11 de agosto
Cierre de la convocatoria	17 de agosto
Arranque de grupos	18 de agosto

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Juventudes seleccionará a las personas beneficiarias con base en los siguientes criterios:

- A) La comprobación de la trayectoria como Facilitadores de Grupo de la Red Juventudes en el periodo enero – julio de 2026; y
- B) Tener disponibilidad para concluir con el proyecto social a más tardar el 31 de diciembre de 2026.



VI. Restricciones.

1. No se podrá acceder al apoyo económico cuando la persona interesada tenga un retraso de pago mayor a tres meses en financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES;
2. No se podrá acceder al apoyo económico cuando la persona interesada tenga un proceso legal con motivo de incumplimiento de su obligación de pago derivado de financiamientos o créditos otorgados previamente por JUVENTUDES;
3. Durante el tiempo que la Persona beneficiaria reciba un apoyo económico que otorga la modalidad Personas Facilitadoras de Grupos Juveniles no podrá ser beneficiaria en los siguientes Programas y modalidades:
 - a) Exportación de Talentos;
 - b) Becas Nuevo Comienzo: Beca Educación Media Superior, Beca Educación Superior, Beca Servicio Social y Beca para Jóvenes Embarazadas y Madres;
 - c) Juventudes con IDEA: Evolucionar y Conectar;
 - d) Semillero de Juventudes;
 - e) Salud Mental y Socioemocional de las Juventudes: Personas Orientadoras;
 - f) Red Juventudes: Generación de Proyectos con Impacto Social; y
 - g) Juventudes en Formación: Persona Formadora, Persona Mentora y Persona Desarrolladora de Contenido.

VII. Derechos y obligaciones de los ganadores.

Derechos.

1. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
2. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
3. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
4. Que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos que hayan señalado ante JUVENTUDES, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
5. Recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;



6. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
7. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, sean personas con discapacidad o no sepan leer o escribir;
8. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
9. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas solicitantes tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de los establecidos en las fracciones IV y V de este artículo.

Obligaciones.

Son obligaciones de las personas beneficiarias:

1. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
2. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
3. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con las Reglas de Operación del Programa;
4. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
5. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
6. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
7. Otorgar todas las facilidades a Juventudes en caso de que se programe alguna visita de verificación en su domicilio o escuela en que se le podrá solicitar información y documentación para corroborar el correcto destino del apoyo;
8. Proporcionar la información que Juventudes le requiere en tiempo y forma a efecto de poder mejorar la política de asignación de los beneficios del Programa;
9. Informar a Juventudes cuando cambie la situación por la que se le concedió el apoyo del Programa, así como cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico;
10. Consultar los resultados de la asignación de la beca en las fechas establecidas, a través de la página web de Juventudes o con la institución participante;



11. A recibir orientación sobre los procedimientos, operatividad y formación que requiera para implementar el Programa entre ellos los siguientes:

- a) A recibir capacitación del Modelo Formativo de La Red Juventudes Reto Proyecto Social para la implementación del Programa;
- b) Aplicar el Modelo Formativo Reto Proyecto Social de La Red Juventudes;
- c) Supervisar y dar seguimiento a su grupo, informando y comunicando sus avances a su Especialista;
- d) Aplicar técnicas grupales.
- e) Tomar formación complementaria a través de la Plataforma “Academia Juventudes”.
- f) Facilitar los retos (sesiones) a su grupo en los espacios seguros otorgados por Juventudes para el cumplimiento del Programa.
- g) Participar en eventos y/o reuniones a las que sea convocado(a).
- h) Reportar las evidencias de seguimiento del Programa en la Plataforma Juventudes.
- i) Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas.
- j) Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas solicitantes y beneficiarias.

12. A recibir oportunamente cualquier información, notificación o novedad relacionada con el Programa;

13. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten; y

14. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

15. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del marco jurídico aplicable.

VIII. Transitorio.

Único: Cualquier asunto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por Juventudes.



IX. Cancelaciones

El apoyo podrá ser cancelado sin responsabilidad para JUVENTUDES cuando:

- a) La Persona beneficiaria desista de continuar participando en el Programa, debiendo informar por escrito sobre su declinación a la Dirección y entregar la carta de declinación firmada;
- b) La Persona beneficiaria no cumpla con la entrega de evidencias correspondientes al periodo que aplique o desacate las solicitudes e instrucciones expedidas por Juventudes para el logro de los objetivos del Programa;
- c) Cuando la persona beneficiaria no cumpla con al menos 2 sesiones programadas de manera semanal por motivos ajenos al Programa; así como a la persona beneficiaria que no cumpla con su asistencia a las capacitaciones solicitadas por JUVENTUDES;y
- d) La persona beneficiaria incurra en actos o conductas inapropiadas, faltas graves, o cualquier comportamiento que contravenga los valores y principios establecidos en el Programa, la institución podrá determinar su baja definitiva, previa valoración de los hechos y conforme a los procedimientos internos aplicables.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social.

Contacto

Para cualquier información sobre el trámite podrán comunicarse a Juventudes, siendo la unidad responsable de los trámites de la presente Convocatoria la Dirección de Impulso al Liderazgo de las Juventudes.

Teléfonos: (477) 148-12-50

Correo electrónico: impulso@juventudesgente.gob.mx

El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional:

<https://juventudesgente.guanajuato.gob.mx/>